

Decreto 1074 de 2015

Compilación reglamentaria aplicable al tratamiento de datos personales

Norma principal: Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, con disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

El Decreto 1074 de 2015 compila reglamentación relevante del sector comercio, industria y turismo, incluyendo disposiciones que desarrollan operativamente el régimen de protección de datos personales. Su valor práctico está en aterrizar exigencias sobre políticas, avisos de privacidad, autorizaciones, consultas y reclamos.

Aspectos reglamentarios relevantes

- Aporta lineamientos operativos sobre el contenido mínimo de políticas de tratamiento y avisos de privacidad.
- Orienta la forma en que pueden gestionarse autorizaciones, finalidades y mecanismos de atención al titular.
- Ayuda a estructurar procedimientos para consultas, reclamos y atención de derechos.

Relación con proyectos tecnológicos

- Un despliegue técnico no basta por sí solo: debe ir acompañado de reglas operativas claras y documentadas.
- La política de privacidad y los protocolos internos deben ser coherentes con la realidad funcional del sistema implementado.
- Los registros de soporte, usuarios, logs y trazas deben mantenerse bajo criterios de necesidad, seguridad y control.

Conclusión práctica

- El decreto sirve como puente entre la norma general y la implementación cotidiana de procedimientos de privacidad.
- Es especialmente útil para convertir obligaciones generales en reglas operativas verificables.

Síntesis operativa

Norma base	Decreto 1074 de 2015.
------------	-----------------------

Uso en la landing	Respalda la parte operativa de la política: avisos, procedimientos, canales y tratamiento documentado.
Nota técnica	Debe interpretarse de manera articulada con la Ley 1581 de 2012 y con la orientación emitida por la SIC.

Aviso importante: Este documento es un material de apoyo jurídico-operativo para la landing de privacidad de LAM Seguridad & Integración S.A.S. No constituye concepto jurídico vinculante ni reemplaza la revisión integral de la norma aplicable o la asesoría especializada en casos particulares.

